Alvala de Jo Arrais
condiçiones

Este dia Sancho Roys de Sandoval en nobre del conçejo
asiento con Alvala de Jo Arrais vezino de Cajena que se sigue fecha las
condiçiones siguientes

Primamente

Que estara por esta fosca en el Albufera desta çibdad pescado con
sus Arres y Simas con que de esta [illegible] que estara el dicho
Alvala de Jo e Juº del Vano Arrais cada uno dellos con su boliche corto

Albu

Otrosi que todo el pescado que matara en todo el dicho tiempo que el histo
nieren que lo dexaran para la provisyon desta çibdad a los gaginepes
della los quales son almodovar e fidualgo e Ruº Joner e Ma
rresa e Sancho Fernandez

Otrosi que al tiempo que los dichos Arrais se vaya de la dicha Albu
fera estan obligados de dar una copia de todo el pescado que ouie
tendado a los tres gineros desta çibdad por que se sepa la verdad

Fera

Otro las dichas condiçiones el dicho Sancho Roys de Sandoval
dio licençia en nobre del dicho conçejo al dicho Alvala de Jo Arrais
para pescar en la dicha Albufera el qual dicho Arrais se obligo de
las cumplir e de no dar pescado alguno de lo que matare el e Juº del Va
no salvo a esta çibdad para su provisyon so pena de mill
mrs para el conçejo desta çibdad e de pagar los dichos de las
rentas e dio por su fiador para lo cumplir a Miguel de Canovas vº
desta çibdad que se fiara el qual se obligo segun de suso que el dicho
Alvala de Jo Juº de Gª dara las dichas condiçiones testigos Ruº Pala
zol e Aº Fernandez Alvarez e Aº Fernandez Vº de Mao

Huerta

Jueves quatro dias del dicho mes de julio del dicho año este
dicho dia se pregono en publica almoneda la renta de las pe
nas e calonias de la huerta desta çibdad en la plaça de